



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Veterinarias



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN N° 530/2022 CD
CORRIENTES, 12 de septiembre de 2022

VISTO:

La Nota presentada por la señora Decana, Dra. María Fabiana CIPOLINI GALARZA, por medio de la cual solicita se deje sin efecto la Resolución N° 076/2008 CD y eleva la propuesta de Lineamientos para la Creación y Reglamentación de Servicios de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 076/2008 CD establece las "Normativas para la Creación y Reglamentación de Servicios de la Facultad";

Que resulta necesario implementar una normativa general que contenga lineamientos a seguir para la creación de servicios o regular los ya existentes, ya sea en cuerpos normativos integrales o individuales de acuerdo a las áreas de prestación, a los fines de que establezcan para su correcto funcionamiento;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamenteo;

Que en la sesión ordinaria del día de la fecha se trata sobre tablas, acordándose la aprobación;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución N° 076/2008 CD.

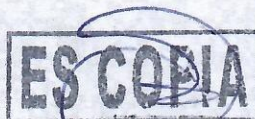
ARTÍCULO 2°- Aprobar los "Lineamientos para la Creación y Reglamentación de Servicios de la Facultad" conforme los Anexos I y II, que figura parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese y archívese.

asbl/mej/asr

Dra. ADRIANA SILVIA ROSCIANI
Secretaria Académica

Dra. MARÍA FABIANA CIPOLINI GALARZA
Decana



Rocio del Carmen Ojeda
Jefa a/c Departamento Despacho
Fac. de Cs. Veterinarias UNNE

//.



ANEXO I

LINEAMIENTOS PARA LA CREACION Y REGLAMENTACION DE SERVICIOS DE LA FACULTAD

La Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Nordeste, fue creada con el objetivo de formar profesionales, teniendo desde un principio una fuerte presencia y proyección regional. Desde sus orígenes, además de la actividad docente como finalidad principal, se desarrollaron actividades de investigación, extensión y transferencia tecnológica, las que se fueron fortaleciendo con los años a través de la vinculación con el medio y las experiencias capitalizadas por sus docentes.

La prestación de servicios, es una actividad que en los últimos tiempos se ha constituido en un área con un marcado e importante crecimiento en función de las demandas del medio y las especializaciones de los docentes.

En este sentido, el Hospital de Escuela Veterinario es el pionero de la apertura extra muros de la Facultad, siguiendo con la habilitación de laboratorios y servicios que den respuestas a las necesidades del sector productivo, principal demandante de servicios de la región.

En años posteriores se crearon servicios sobre asistencia y asesoramiento técnico a pequeños productores, en salud pública y producciones no tradicionales.

En virtud al importante número de Servicios que actualmente tiene la Facultad de Veterinaria, ya que cada uno cuenta con una reglamentación de funcionamiento, se hace necesario implementar una normativa general por la cual deberán ajustarse todos los Servicios habilitados o los que a futuro se presenten a las autoridades a tal fin, ya sea en cuerpos normativos integrales o individuales de acuerdo a las áreas de prestación.

Seguidamente se fundamentan los puntos a ser tenidos en cuenta para la aprobación de un Servicio, que son definidos en el **Anexo II**.

ARTÍCULO 1°-. OBJETIVOS

Cada Servicio deberá fijar sus **Objetivos**, que podrán ser generales y particulares, los que deberán ser claros y precisos contemplando tipo de prestación, formación de recursos humanos y colaboración a la investigación y extensión que se realice en la Facultad.

ARTÍCULO 2°-. FUNCIONAMIENTO

Cada Servicio deberá fijar el lugar físico donde funcionará; Anexo a un Departamento, Cátedra o Instituto, el equipamiento con que cuenta, régimen de atención y organigrama.

ARTÍCULO 3°-. PRESTACIONES

1. Cada Servicio establecerá las prestaciones que ofrecerá y sus respectivos aranceles, lo que deberá ser aprobados por el Consejo Directivo.
2. Toda vez que se retire alguna prestación o se incorpore otra, deberán ser elevadas al Consejo Directivo para su aprobación.

ES COPIA



3. Los aranceles podrán ser actualizados acorde a la situación económica del país y las necesidades del servicio, y deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4º.- FINANCIAMIENTO

Cada Servicio deberá autofinanciarse para la adquisición de insumos y equipos. En caso de ser necesario una compra o contratación cuyo costo que supere las posibilidades presupuestaria del Servicio, pero que el mismo sea necesario para brindar una mejor prestación al medio o las actividades de investigación o extensión de la Facultad, el Director podrá solicitar ayuda económica a la Facultad, la que evaluará la pertinencia de la solicitud, en base a la disponibilidad presupuestaria y las necesidades fundamentadas.

ARTÍCULO 5º.- PERSONAL

Cada Servicio podrá contar con el siguiente personal:

1. Un Director, el cual deberá ser Docente designado por concurso y especializado en el área. Este cargo será propuesto por la cátedra o instituto y avalado por el Departamento a quien pertenezca el Servicio, teniendo el cargo una validez de tres (3) años con posibilidades de continuar en la medida que sea ratificado por el Departamento.
2. Un Co Director que deberá ser Docente designado por concurso y especializado en el área. Este cargo es opcional dependiendo del organigrama del Servicio.
3. Un Cuerpo Profesional Técnico formado por Docentes especializados en el área.
4. Un Cuerpo de Auxiliares formado por No docentes.
5. Podrán formar parte del Cuerpo Profesional Técnico en forma transitoria, Docentes Adscriptos Diplomados.
6. Podrán formar parte del Cuerpo de Auxiliares en forma transitoria, Ayudante Alumnos por concursos o Adscriptos y Becarios.
7. Las designaciones de los docentes serán aprobadas por el Consejo Directivo a propuesta del Director, durando en sus funciones tres (3) años con posibilidades de continuar en la medida que sean ratificados por el Director.
8. Las designaciones de los graduados y estudiantes serán aprobadas por el Consejo Directivo a propuesta del Director, durando en sus funciones un (1) año con posibilidades de continuar en la medida que sean ratificados por el Director.
9. Todos los cargos serán ad honorem, salvo que la afectación del personal sea debidamente fundada y necesaria para una mejor prestación del servicio y la disponibilidad presupuestaria de la Facultad lo permita. Estos casos serán solicitados por el Director.

ARTÍCULO 6º.- ACTIVIDADES ANUALES E INFORMES

1. A fin de cada año antes del 15 de diciembre, el Director elevará un informe sobre las actividades realizadas y una propuesta de trabajo y programación presupuestaria para el año siguiente.
2. Los Servicios podrán organizar cursos de capacitación y reuniones técnicas y de actualización dirigidas a graduados, estudiantes, técnicos y productores. A tal efecto

22

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Veterinarias



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

1,4

Resolución N° 530/2022-CD

el Director deberá presentar con la debida antelación el programa de cada evento para su aprobación. Los eventos deberán autofinanciarse. La programación se deberá ajustar a las normas establecidas por la Facultad.

3. Los Servicios podrán presentar a las distintas convocatorias, proyectos de extensión y/o investigación para ser desarrollados con fondos propios o los que se obtengan de la Universidad u otros medios de financiación.
4. Los Servicios podrán postular becarios de Prestación de Servicios a las convocatorias anuales de la Universidad.
5. Los Servicios podrán brindar el espacio para la realización de pasantías o residencias de estudiantes o profesionales de las ciencias agropecuarias de la Universidad Nacional del Nordeste u otras Universidades nacionales o extranjeras. Las condiciones deberán ajustarse a las establecidas por la Facultad o la Universidad.

ES COPIA

Rocio del Carmen Ojeda
Jefa a/c Departamento Despacho
Fac. de Cs. Veterinarias UNNE



ANEXO II

1 .Objetivos

- 1.1.Generales
- 1.2.Particulares

2 .Funcionamiento

- 2.1 .Lugar físico
- 2.2 .Equipamiento
- 2.3 .Días y horarios de atención.
- 2.4 .Organigrama:
 - 2.4.1. Dirección
 - 2.4.2. Codirección
 - 2.4.3. Areas y/o Secciones
 - 2.4.4. Otras dependencias que se considere pertinente

3 .PRESTACIONES

- 3.1. Servicios
- 3.2. Aranceles

4 .PERSONAL

- 4.1. Director
- 4.2. Co Director
- 4.3. Personal Profesional Técnico
- 4.4. Auxiliares

5 .ACTIVIDADES ANUALES

- 5.1. Prestaciones y aranceles
- 5.2. Informe anual
- 5.3. Otras actividades

asbl/mej/asr

Dra. ADRIANA SILVIA ROSCIANI
Secretaria Académica

Dra. MARÍA FABIANA CIPOLINI GALARZA
Decana



Rocio del Carmen Ujeda
Jefa a/c Departamento Despacho
Fac. de Cs. Veterinarias UNNE